RIO NEGRO

RESOLUCIÓN 255/2022
MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Pruebas rápidas de Antígeno Covid-19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 en secreciones nasales, de garganta o nasofaríngeas. Deroga la resolución 3651/21.
Del: 17/01/2022; Boletín Oficial: 24/01/2022

Visto: los Decretos N° 260/20, 297/20, 678/21 y 867/21 del Poder Ejecutivo Nacional y sus disposiciones complementarias, la Ley N° 5.436, y:
CONSIDERANDO:
Que por Resolución 3651/21 del registro de este Ministerio se prohibió en las Farmacias de la Provincia de Río Negro la venta de los productos con distintas denominaciones o marcas comerciales para uso diagnóstico como Pruebas rápidas de Antígeno Covid-19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 en secreciones nasales, de garganta o nasofaríngeas;
Que fundamentó tal decisión en la necesidad de intervenir en la producción de información, y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud;
Que en la actualidad se experimenta un cambio de la dinámica de la pandemia, referida al nivel de contagio, aparición de nuevas variantes y aspectos inherentes a la gestión sanitaria;
Que se hizo necesario evaluar alternativas para la ampliación del acceso al diagnóstico en concordancia con los principios de universalidad, equidad e integridad en el acceso a la salud integral de las personas;
Que la implementación del test de autoevaluación de COVID-19 colabora en el procesos de descentralización necesario para brindar una mejor respuesta ante una situación que afecte la salud pública, ya que no requieren de equipamiento o tecnología de alta complejidad;
Que en este contexto la ANMAT aprobó el uso individual de test de autoevaluación en base a la detección del virus SARS-CoV-2 en farmacias;
Que por lo expuesto se hace necesario derogar la Resolución 3651/21 del registro de este Ministerio que prohibía la venta de los productos con distintas denominaciones o marcas comerciales para uso diagnóstico como Pruebas rápidas de Antígeno Covid-19 o test inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 en secreciones nasales, de garganta o nasofaringeas;
Que no obstante se deberán observar las formalidades impuestas por Resolución 28/2022 del Ministerio de Salud de la Nación que aprueba el Procedimiento para el Reporte del Uso y la Notificación del Resultado de los Test Individuales de autoevaluación para la detección de SARS-CoV-2;
Que el suscripto se encuentra facultado para aprobar la presente conforme las Leyes Nº 5.537 y N° 5.436, Decretos N° 7/19, 85/19 y 321/21;
Por Ello:
El Ministro de Salud
RESUELVE:

Artículo 1º.- Derogar la Resolución Nº 3651/2021 que prohíbe en las Farmacias de la Provincia de Río Negro la venta de los productos con distintas denominaciones o marcas comerciales que son en definitiva para uso diagnóstico como Pruebas rápidas de Antígeno Covid-19 o test

inmunocromatográficos para antígenos de SARS-CoV-2 en secreciones nasales, de garganta o nasofaringeas, de acuerdo a los fundamentos expresados en los considerandos.
Art. 2°. Dejar establecido que los test de autoevaluación serán los autorizados por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).
Art. 3°. Establecer que la presente medida tendrá vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.
Art. 4°. Registrar, comunicar, notificar a los interesados, publicar en el Boletín Oficial, cumplido, archivar

Lic. Luis Fabián Zgaib